



PROYECTO JUNTAS: "Fortaleciendo capacidades de erradicar la violencia de género y todas formas de violación de los derechos de las mujeres, promoviendo la construcción de redes locales de atención, incidencia y veeduría y la protección de las defensoras de DDHH". No. EIDHR/2017/393-513

Procesos de veeduría social desde las mujeres

Curricula de veeduría social con enfoque de género



Tegucigalpa, julio de 2019.



El presente documento fue elaborado en el marco del Proyecto JUNTAS: Fortaleciendo capacidades de erradicar la violencia de género y todas formas de violación de los derechos de las mujeres, promoviendo la construcción de redes locales de atención, incidencia y veeduría y la protección de las defensoras de DDHH". No. EIDHR/2017/393-513

Tegucigalpa: Julio de 2019

Procesos de veeduría social desde las mujeres

Currícula de veeduría social con enfoque de género

Documento a cargo de : Jessica Sánchez/Victor Morales

Directora Asociación Calidad de Vida: Ana Lisseth Cruz

Revisión: Petra Bonometti

Imagen: The Horah. Daughter of the Moon

Todos los derechos reservados

Esta publicación tiene fines exclusivamente educativos. Se permite la reproducción total o parcial citando la fuente y con el permiso escrito de la Asociación calidad de Vida.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Asociación Calidad de Vida y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.



CONTENIDO

Contenido	3
Introducción	4
1. Objetivo / Alcance	6
2. Metodología del manual.....	6
3. Estructura del proceso de formación.....	7
3.1. Ejes transversales de la curricula	7
3.2. Los elementos metodológicos transversales:	8
3.3. Curricula a desarrollar:	9
4. Contenido curricular de los módulos.....	10
4.1. MODULO 1: elementos básicos de la veeduría social	10
4.1.1. ¿Qué es la veeduría social?.....	10
4.1.2. ¿Que es la veeduría social con enfoque de género?	11
4.1.3. ¿Cuáles aspectos pueden ser vigilados por los Ciudadanos y Ciudadanas?	11
4.1.4. ¿Sobre qué se puede ejercer el control social a través de las veedurías?.....	12
4.1.5. ¿De donde partimos con la veeduría con enfoque de género?.....	14
4.1.6. ¿Cuáles son las condiciones para la Realización de Veeduría Social desde el enfoque de genero	15
4.1.7. ¿Cuáles son las consecuencias del ejercicio de la veeduría?	16
4.1.8. Mecanismos de Veeduría Social.....	17
4.2. MODULO 2: Marco Legal e Institucional para la Veeduría Social	19
4.2.1. MARCO NORMATIVO que promueve la transparencia y el acceso a la información pública.....	19
4.2.2. Institucionalidad del Estado para transparentar la gestión pública.....	21
4.2.3. Mecanismos implementados desde el Estado para transparentar la gestión pública.....	22
4.3. MODULO 3: La Metodología de la Veeduría social	25
4.3.1. Funciones de la veeduría social.....	25
4.3.2. Metodología de veeduría social con enfoque de genero	26
4.3.3. Que es la veeduría social desde el enfoque de género?	28
4.3.4. Factores de éxito y de fracaso en ejercicios de veeduría social desde el enfoque de género	29
4.3.5. Retos de la Veeduría Social DESDE EL enfoque de género.....	30
4.4. Módulo 4: Plan de Acción de la Veeduría Social DESDE EL ENFOQUE DE GENERO.	32
4.4.1. Contenido del Plan de Acción:	32
4.4.2. Propuesta de formato de plan de acción para la veeduría social con enfoque de género.....	33
5. Guión metodológico de plan de formación en VEEDURIA social con enfoque de género.....	34
6. Bibliografía	35



INTRODUCCIÓN

La Asociación Calidad de Vida en consorcio con el Centro de Desarrollo Humano (CDH) y Progettomondo MLAL ejecuta el Proyecto: JUNTAS *“Fortaleciendo capacidades de erradicar la violencia de género y todas las formas de violación de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo la construcción de redes locales de atención, incidencia y veeduría y la protección de las defensoras de DDHH”* con el apoyo financiero de la Unión Europea. Este proyecto se desarrolla en los departamentos de Valle y Choluteca (municipios de El Triunfo, Choluteca, Amapala y San Lorenzo) y en la región centro-occidente (Chinacla, Santa María, Santa Elena y Francisco de Opalaca).

Este proyecto tiene como objetivo general: *“Apoyar los esfuerzos de la sociedad civil organizada en tema de protección y promoción de los derechos humanos, promoviendo la consolidación del ciclo democrático en Honduras”*. Para el logro de este objetivo se ha contemplado la conformación de una escuela de veeduría social como una apuesta importante en la gestión del conocimiento, a fin de fortalecer capacidades tanto técnicas como políticas de las organizaciones con las que trabaja el proyecto, a través de la producción de una serie de herramientas pedagógicas que puedan apoyar los procesos de incidencia en los territorios.

Este abordaje pedagógico se hará en base a las necesidades y potenciales de las participantes, a través de un enfoque que incorpore los principios de la educación popular feminista. El presente documento propone un currículo didáctico de veeduría social con enfoque de género, como una guía orientadora para las mujeres y las organizaciones contrapartes del proyecto.

La veeduría social en Honduras es un mecanismo ciudadano que busca el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la corrupción, la eficiencia de la administración pública, mediante la valoración, la medición y la vigilancia sobre la gestión política del Estado y la administración de los fondos públicos y en este caso, relativo a las acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.

Así mismo, la veeduría social busca la interacción e interlocución entre los/las ciudadanas y las entidades públicas, lo cual supone establecer relaciones que faciliten la comunicación, el diálogo, el debate, la concertación y en general el intercambio de información. Todo ello con la finalidad de elaborar recomendaciones y propuestas que sean analizadas y/o adoptadas y principalmente que provean herramientas para la incidencia ciudadana en el proceso de toma de decisiones.



A través de este proceso de formación, los conocimientos adquiridos serán puestos en práctica; por lo que, se propone que además de los ejercicios y dinámicas dentro del espacio educativo, se considere la planificación del ejercicio de veeduría social al proyecto de impacto al cual se dirige el proceso de incidencia política.

Si bien este proceso no forma parte de un sistema de educación formal, cuenta con un nivel de formalidad académica que nos permite medir el compromiso personal de cada una de las participantes con el proceso de aprendizaje, por lo que se contempla la evaluación tanto de conocimientos adquiridos, como de calidad de los procesos educativos.



1. OBJETIVO / ALCANCE

Diseñada una currícula educativa en 4 módulos de formación en Veeduría social, con enfoque de género y desde la visión de las mujeres víctimas de violencia.

2. METODOLOGÍA DEL MANUAL

Propósito del Manual

El propósito de este manual, es brindar a las mujeres de las redes locales de atención, incidencia y veeduría del Proyecto “JUNTAS” orientaciones y recomendaciones que apoyen en la realización de acciones de veeduría social en sus municipios.

Objetivos del Manual

Los objetivos del presente Manual es que las mujeres de las redes locales puedan:

- a) Comprender y apropiarse de los principios básicos de la veeduría social, como mecanismo para el seguimiento de políticas públicas.
- b) Manejar herramientas metodológicas para la facilitación del trabajo en materia de veeduría social con enfoque de género.

De este modo, el presente documento busca sugerir contenidos, actividades, metodologías, evaluaciones y material de apoyo que permitan potenciar en las y los participantes destrezas, conocimientos y competencias personales para la identificación de: a) Elementos básicos de la veeduría Social b) Marco Legal para la implementación de acciones de veeduría social, c) herramientas y metodología para la veeduría social d) planes de acción para la realización de veedurías sociales desde las mujeres.

¿Quién puede utilizar este Manual?

Este manual está dirigido a mujeres de las redes locales y de organizaciones de mujeres, que inicien o se encuentren en el desarrollo de procesos de incidencia política y veeduría social. Para ello, el Manual propone una metodología que consiste en contenidos que refuercen los conocimientos/ actitudes sobre la veeduría social, así como, herramientas para la aplicación en el campo y un guión metodológico para el desarrollo de talleres. En este sentido, los guiones y herramientas metodológicas que aparecen en este manual, son precisamente eso: una guía orientadora que se puede ajustar a un determinado proceso o situación.

Bajo esta mirada, se invita a quien haga uso de los mismos a que aporte con su creatividad e ingenio, los elementos que crea convenientes para que puedan ser útiles en su propia experiencia de trabajo.



3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Este proceso de formación estará dividido en 4 módulos que se desarrollan en **1 taller de 2 ½ días con una duración de 20 horas de trabajo** en el desarrollo de la formación. Se incorporarán metodologías activas participativas que permiten a las participantes una discusión crítica de la temática, así como orientar el aprendizaje acorde con los retos y problemas del contexto social, comunitario, municipal e institucional

La curricula también contempla ejercicios de aplicación práctica como el estudio de casos y el aprendizaje basado en la resolución de problemas a través de un proceso activo, participativo y dinámico.

3.1. EJES TRANSVERSALES DE LA CURRICULA

- a) **RESILIENCIA:** Como un proceso de construcción de capacidades y potencialidades de las personas, familias y comunidades para enfrentarse, recuperar y sobreponerse ante cualquier aspecto externo y sobreponerse ante las desigualdades y vulnerabilidades sociales.
- b) **EQUIDAD DE GENERO:** Construcción simbólica que alude al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo y que convierten la diferencia sexual en desigualdad social, por lo tanto la teoría de género propone un tratamiento diferenciado a mujeres y hombres de acuerdo a las desigualdades existentes con el objetivo de alcanzar una igualdad real en materia de oportunidades, capacidades, acceso, control sobre los recursos y ejercicio de sus derechos.
- c) **PUEBLOS ORIGINARIOS:** Retoma el análisis del racismo estructural e histórico y sus efectos en los pueblos indígenas, respetando y promoviendo el derecho a tomar decisiones sobre su propio desarrollo económico, social y cultural, impulsando su empoderamiento y respetando todas las disposiciones y principios básicos establecidos en el convenio 169 de la OIT.
- d) **INTERSECCIONALIDAD:** Entendida como el análisis de los sistemas de opresión que se eslabonan, este análisis posibilita examinar las múltiples identidades que habitan en las personas y devela las distintas discriminaciones, exclusiones y violencias presentes en sus vidas y sus cuerpos. Entender las distintas relaciones de poder y sus interrelaciones de género, clase y raza contextualizadas en el tiempo y territorio.



3.2. LOS ELEMENTOS METODOLÓGICOS TRANSVERSALES:

- a) **Construcción colectiva de los saberes:** La metodología aplicada pretende ser altamente participativa, retomando los saberes y las experiencias de los participantes. Todo concepto partirá del conocimiento que cada quien tenga y quien aborde la experiencia solo será quien lograra coordinar acciones para facilitar el conocimiento que tenga el grupo de participantes.
- b) **Las relaciones desiguales de poder:** El lente con el cual se facilitará la experiencia educativa, son las relaciones desiguales de poder entre los géneros, desde esa perspectiva se analizaran los conocimientos y los saberes. Estas relaciones desiguales de poder que colocan a las niñas, jóvenes y mujeres en condiciones de desigualdad, exclusión y explotación.
- c) **La cultura patriarcal:** como sistema de dominación hegemónica en las prácticas culturales, institucionales, políticas y familiares. Este elemento permitirá que se analicen los elementos metodológicos con técnicas que permitan analizar las prácticas, relaciones y subjetividades de las y los actores sociales.
- d) **La cosmovisión cultural:** Desde esta cosmovisión que está relacionada con el saber ancestral y las prácticas culturales se mediarán los contenidos para una mayor apropiación de los conocimientos socializados, colocando ejemplos concretos de casos potenciales ocurridos en las comunidades que partan de las experiencias y prácticas culturales de la región.



3.3. CURRICULA A DESARROLLAR:

Los temas base de discusión serían (aproximaciones temáticas al marco conceptual)

Temario de los módulos	Objetivos	Número de Horas	Número de Días
Bloque A			
Módulo # 1: Elementos básicos de la Veeduría Social.	<ul style="list-style-type: none"> a) ¿Qué es la Veeduría Social con enfoque de Género? b) ¿Cuáles aspectos pueden ser vigilados por los Ciudadanos y Ciudadanas? c) ¿Sobre qué se puede ejercer el Control Social a través de la Veeduría? d) ¿Cuales son las condiciones necesarias para la Veeduría Social e) Consecuencias de la Veeduría Social f) Mecanismos de Veeduría Social 	8	1
Módulo #2: Marco Legal para la implementación de acciones de Veeduría Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Leyes que promueven la transparencia y el acceso a la información pública. b) Institucionalidad del Estado para transparentar la gestión pública. 	8	1
Bloque B			
Módulo # 3 La Veeduría Social y su Metodología.	<ul style="list-style-type: none"> a) Definición del "objeto" (o materia) sujeto de veeduría social. b) Planificación y organización del trabajo. c) Recolección de la información y documentación. d) Análisis de la información. e) Reajuste de la planificación y presentación. f) Elaboración de informes. g) Socialización de resultados h) Monitoreo y Seguimiento 	4	1
Módulo # 4 Plan de acción para la veeduría social en la iniciativa propuesta.	<ul style="list-style-type: none"> g) Contenido del Plan de Acción. 	4	



4. CONTENIDO CURRICULAR DE LOS MÓDULOS

4.1. MÓDULO 1: ELEMENTOS BÁSICOS DE LA VEEDURÍA SOCIAL

4.1.1. ¿Qué es la veeduría social?

La veeduría es el mecanismo de control social, que acerca a la comunidad y en este caso a las mujeres de las redes locales y /o víctimas de la violencia, al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa de servicios relevantes para satisfacer sus necesidades estratégicas como: salud, acceso a la justicia y servicios municipales entre otros.

Concepto de veeduría social¹:

- Es el proceso de participación en donde la población demanda y exige responsabilidades en el cumplimiento de los compromisos, competencias y funciones del gobierno y de instituciones privadas que actúan en el espacio público, con la finalidad de democratizar y hacer más transparente la gestión pública... Es una manera de ejercer los derechos ciudadanos...”.
- La veeduría atañe al seguimiento que realiza la sociedad civil para que se cumplan los compromisos adquiridos por el Estado con la ciudadanía.
- Es un ejercicio mediante el cual, los ciudadanos y las ciudadanas al participar, pueden modificar las decisiones del gobierno respecto al uso de los recursos financieros, humanos y técnicos del país, destinados a resolver los problemas de la población.
- “Es una forma de participación ciudadana que se centra en el desempeño del gobierno y la rendición de cuentas. Su principal objetivo es expresar la voz de las ciudadanas y promover un gobierno más incluyente, tales como demostraciones públicas, promoción y cabildeo y/o iniciativas de audiencia pública, entre otros”. El objetivo central de una veeduría social es monitorear, hacer seguimiento, analizar y evaluar el desempeño del gobierno; haciendo que los funcionarios/as públicos rindan cuentas por sus acciones y decisiones.

Algunas características importantes de la veeduría o vigilancia ciudadana son:

¹ GUÍA PRÁCTICA PARA LA AUDITORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA PARTICIPATIVA PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Gerardo Berthin, PNUD Panamá. SEPTIEMBRE 2011.



- La independencia o autonomía entre los que son “vigilados” (instancias públicas y privadas que actúan en el espacio público) y los “vigilantes” (la población, organizada o no en grupos formales o informales); implica que quienes realizan la veeduría no tienen ninguna responsabilidad y/o participación en el aspecto o cuestión a ser vigilado;
- Otra característica es que el ejercicio de la veeduría permite relaciones más horizontales entre el Estado y los habitantes, equilibrando esa relación de poder a favor de la garantía de los derechos de estos.
- La veeduría se puede realizar de forma individual por cualquier persona así como de forma colectiva. De esta última manera la veeduría alcanza su mayor expresión, ya que es producto de una participación de grupos diversos con percepciones y valoraciones diversas.

4.1.2. ¿Que es la veeduría social con enfoque de género?

La veeduría de género es una revisión o valoración del desempeño de una organización en la promoción de la igualdad de género. Dicha veeduría se realiza mediante una “**veeduría de género**”

A través de la **veeduría de género** se analiza si las prácticas internas y los sistemas de apoyo vinculados con la transversalización de la perspectiva de género son eficaces, se refuerzan entre sí y se están utilizando. Se realiza un seguimiento y se evalúa el avance en materia de incorporación de la perspectiva de género; estableciendo una línea de base que tiene como objetivo detectar disparidades y problemas graves a la vez que se elaboran recomendaciones de resolver dichas diferencias. Una vez logrado esto se proponen estrategias nuevas, más eficaces y se registran las buenas prácticas orientadas a lograr la igualdad de género².

4.1.3. ¿Cuáles aspectos pueden ser vigilados por los Ciudadanos y Ciudadanas?

² ONU Mujeres/OIT. Curso sobre Efectividad de la Ayuda en Género. Lo esencial sobre Género y Desarrollo. 2009.



A continuación se enumeran algunas situaciones que pueden ser observadas por las redes y/o organizaciones de mujeres, así como personas independientes que buscan ejercer su condición ciudadana de control social y veeduría:

- El cumplimiento de los compromisos políticos que el Estado ha asumido como, por ejemplo, el desarrollo de las actividades y la designación de recursos para el acceso a la justicia de las mujeres o acceso a servicios de calidad en materia de salud o presupuestos de instituciones del estado como el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) o la Dirección Nacional de la Infancia y la Familia (DINAF) entre otros.
- El cumplimiento de leyes que garanticen la participación ciudadana, la participación política de las mujeres, participación y toma de decisiones en procesos de planificación y elaboración de presupuestos nacionales /o municipales.
- El cumplimiento de leyes y disposiciones que impidan el estigma y la discriminación de determinados grupos, por cualquier condición, en la prestación de servicios de cualquier tipo. En este grupo se encuentran las mujeres, personas afectadas por el VIH y el SIDA, las personas afectadas por trastornos de la salud mental, discapacidad y otros.
- La incorporación al presupuesto público, de los fondos necesarios para garantizar la atención integral y de calidad a toda la población y en particular a aquellos grupos que se encuentran con necesidades especiales dentro de grupos sociales postergados. Dentro de estos grupos se encuentran: las mujeres, personas que viven con el VIH y el SIDA, personas con discapacidades, entre otros.
- El cumplimiento de los compromisos asumidos para el respeto de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de los programas de salud. Del mismo modo, existen en otros sectores algunas situaciones susceptibles de ser vigilados: por ejemplo la calidad y precio de servicios que brindan entidades públicas y privadas o la capacidad del Estado de regular el gasto en educación para las personas y la calidad de la educación privada en el país.
- El proceso mismo de las prioridades a las cuales se destinan los recursos públicos en el presupuesto nacional, entre otros.

4.1.4. ¿Sobre qué se puede ejercer el control social a través de las veedurías?

La tabla a continuación resume cuáles podrían ser nuestros posibles “blancos” en nuestros ejercicios de veeduría y por otro ejemplifica que herramientas podríamos



utilizar. El detalle de las herramientas será explicado en profundidad en otro sub capítulo de este documento.

Objetos de veeduría	INSTITUCION	Mecanismos para vigilarla
Entidades del sector público en todos los niveles de gobierno.	Poder Ejecutivo Congreso Nacional Poder Judicial	Vigilancia de la gestión pública Observatorios
Todo el ciclo de las políticas públicas.	Institutos responsables: Instituto Nacional de la Mujer, Instituto Nacional de la Juventud, Secretaría de Derechos Humanos, Dirección Nacional de la Infancia y la Familia. Congreso Nacional a través de la implementación de la Ley Nacional de Presupuesto.	Observatorios de políticas Veeduría a presupuestos
Planes, proyectos, programas, procesos, obras y servicios públicos.	Autoridades municipales Empresas de energía eléctrica, agua y construcción. Secretaría de Salud y Educación Instancias administradoras de justicia	Observatorios ciudadanos
Actuaciones de las y los servidores públicos en general.	En todos los poderes del Estado a nivel nacional y municipal Servidores públicos en Salud, Educación e instancias administradoras de Justicia. En el caso de las mujeres todas aquellas personas relacionadas con atención de las mujeres en salud sexual y reproductiva, en justicia toda atención en violencia hacia las mujeres y/o discriminación. A nivel municipal todos los servidores/as públicos.	Investigación Vigilancia de la gestión pública/Observatorios
Procesos de selección o designación de autoridades públicas.	Proceso de selección de Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Jueces y Magistrados entre otras. Observatorios electorales a nivel nacional y municipal.	Participación de selección en los procesos y/o veeduría a los procesos de selección de estas autoridades
Personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.	Empresas privadas administradoras de servicios a nivel municipal (servicios de descentralización) Cámaras de comercio	Vigilancia de los procesos del gasto público Observatorios
Acciones, proyectos y planes municipales	Alcaldías	Vigilancia de presupuestos públicos municipales y planes municipales con enfoque de género.



4.1.5. ¿De donde partimos con la veeduría con enfoque de género?

Necesariamente tenemos que partir del término 'análisis de género' que se utiliza para describir un enfoque sistemático que examina los factores relacionados con el género. Involucra un esfuerzo deliberado para identificar y comprender los diferentes roles, relaciones, situaciones, recursos, beneficios, limitaciones, necesidades e intereses de los hombres y las mujeres en un contexto socio-cultural determinado.

Metafóricamente, el análisis de género incluye el uso de 'lentes de género' para examinar un contexto dado, tanto desde la perspectiva de las mujeres como la de los hombres. Por ejemplo, un análisis de género de los patrones de empleo en cualquier país podría ilustrar las tasas de participación de la fuerza laboral: una diferencia de sexo en el trabajo remunerado, el salario diferencial en el trabajo remunerado, las segregaciones ocupacionales, la desigual participación entre mujeres y hombres en el trabajo familiar no remunerado, así como la desigual participación en el empleo a tiempo parcial y el empleo informal.

El análisis de género también está dirigido a proveer información detallada sobre las necesidades prácticas y estratégicas de los hombres y las mujeres en una comunidad específica o intentar responder las interrogantes relacionadas con los organismos, como quién hace o utiliza qué, cómo y por qué. El objetivo es comprender mejor qué hacen las mujeres y los hombres, qué recursos y limitantes tienen; cuáles son sus necesidades y prioridades; para poder implementar medidas concretas encaminadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres.

Existen diferentes marcos para conducir un análisis de género que pueden ser utilizados de acuerdo con el contexto y el propósito del análisis.

En general, un buen análisis de género debe incluir:

- ✓ La recopilación de datos desglosados, por ejemplo, por sexo.
- ✓ La identificación de los diferenciales de género en el trabajo y en la vida, en términos de la división del trabajo, el acceso y control de los recursos, así como los beneficios.
- ✓ La comprensión de las necesidades, limitantes y oportunidades de las niñas, niños, mujeres y hombres en relación con el conocimiento y las habilidades necesarias, condiciones de trabajo, protección social, responsabilidades familiares y toma de decisiones políticas y económicas.
- ✓ La identificación de las limitaciones y oportunidades en un ambiente más amplio (leyes, actitudes),



- ✓ La revisión de las capacidades de las instituciones y mecanismos existentes para llegar igualmente a las niñas, niños, mujeres y hombres, promoviendo la igualdad de género³.

4.1.6. ¿Cuáles son las condiciones para la Realización de Veeduría Social desde el enfoque de género

Realizar veeduría social requiere de crear determinadas condiciones, tales como:

- Acceso universal a la información pública y de instituciones privadas que actúan en el espacio público, de modo que las mujeres puedan hacer uso de las disposiciones legales, procedimentales y administrativas existentes para toma de decisiones gubernamentales;
- Informaciones acerca del uso de los recursos financieros, destinados a cualquier intervención estatal; así como información relativa al cumplimiento de requisitos técnicos y legales para realizar intervenciones de programas gubernamentales y Obras de infraestructura, del mismo modo que información relativa a monitoreo y evaluación de programas y proyectos, entre otros.
- Es el Estado o el gobierno municipal quien debe garantizar el acceso a información pública y esto significa que esté disponible, que sea oportuna, que tenga facilidad de comprensión y que sea de bajo costo su adquisición. En el caso hondureño una solicitud al Instituto de Acceso a la Información Pública, cuando se tenga acceso difícil a la información por parte de una determinada institución (aduciendo la Ley de Secretos Oficiales⁴). podría ser de mucha utilidad, además de otorgar un soporte legal.
- La promoción de condiciones para el diálogo entre los actores que realizan veeduría social y quienes son sujeto de la vigilancia ciudadana, permitirá que la veeduría pueda ser entendida como un ejercicio de un derecho ciudadano y no como una fiscalización de los actores gubernamentales.
- Mejorar las condiciones para el diálogo implica sensibilizar a los actores políticos acerca del significado de la veeduría como ejercicio de un derecho ciudadano de las

³ Haspels N., ILO Brief: Promotion of Gender Equality through Gender Mainstreaming, ILO 2002, disponible en <http://www.ilo.org/dyn/gender/docs/RES/236/F1715121525/first%20workshop%20hand-out.doc>

⁴ <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/531-ley-para-la-clasificacion-de-documentos-publicos-relacionados-con-la-seguridad-y-defensa-nacional>



mujeres como mecanismo para obtener legitimidad política en la medida que garantiza transparencia y transfiere poder.

- La existencia de un marco jurídico que permita realizar la veeduría social, con mecanismos claros que permitan la vigilancia de los compromisos del gobierno a través de los grupos organizados de la población, en este caso, las mujeres. Leyes como las de acceso a la información pública⁵, Ley de participación ciudadana⁶, Ley contra la violencia doméstica⁷, Ley de Igualdad de Oportunidades⁸ o las disposiciones de Equidad de Género en el Presupuesto Nacional⁹ por mencionar algunas, tienen que ser de obligatorio conocimiento al realizar el ejercicio de veeduría, así como el conocimiento de las Convenciones Internacionales en materia de equidad de género, firmadas por el Estado de Honduras. El uso de este marco va a ayudar a debilitar las resistencias normales que se presentan en los procesos que implican mayor participación en las decisiones que atañen a todas y todos.
- La existencia de grupos organizados de la población, grupos de mujeres en especial, que con su accionar promuevan el diálogo y el respeto por los derechos de los/as ciudadanos/as y permita fomentar la conciencia de estos; que dichos grupos incorporen la participación de actores con capacidades técnicas que le permitan acceder, analizar, sistematizar y valorar información especializada que se emplea para diseñar políticas públicas, así como la valoración de información de impacto de dichas políticas; que los grupos desarrollen una gran capacidad comunicativa para formar opinión pública que apoye los temas de la veeduría social; que tengan la capacidad de formar redes con otros grupos para incrementar el poder de negociación y desarrollar planes de incidencia política para el logro de los objetivos de la veeduría; y por último, promover y ejercer una veeduría que garantice el manejo ético de determinadas informaciones.

La veeduría social no sería posible en un Estado que no reconoce el derecho de los/as ciudadanas/os de vigilar el accionar público con fines de que las decisiones y acciones públicas realmente este destinadas a las necesidades de las personas, garantizando así sus derechos.

4.1.7. ¿Cuáles son las consecuencias del ejercicio de la veeduría?

⁵ <https://portalunico.iaip.gob.hn/assets/docs/leyes/ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf>

⁶ <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20de%20Mecanismos%20de%20Participacion%20Ciudadana%20%284%2C6mb%29.pdf>

⁷ <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20contra%20la%20Violencia%20Domestica.pdf>

⁸ <http://congresonacional.hn/wp-content/uploads/2017/10/200034.pdf>

⁹ <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20Orgánica%20del%20Presupuesto.pdf>



Varias son las implicaciones de ejercer la veeduría. Por ejemplo,

- A través de la participación de la población, se pueden promover cambios en la gestión de la cosa pública, en el sentido de que se puede exigir mayor transparencia en el uso de los recursos del Estado,
- Incrementa la participación de las mujeres en la definición de prioridades para su uso y de la manera en que se resuelven las necesidades de la población.

Realizar veeduría implica que cada vez más actores sociales y en especial las mujeres, se empoderan y esto favorece el diálogo más permanente entre el Estado y los/as ciudadanos/as y se crean las condiciones para exigir garantía de los derechos de las personas y mejora de los servicios que presta el Estado.

4.1.8. Mecanismos de Veeduría Social.

- a) La Investigación y el seguimiento:** a través de solicitar y analizar información o documentos necesarios para conocer el desempeño de actividades de cualquier funcionario público o persona natural o jurídica que tuviera vinculación con el objeto de la veeduría, así como, autoridades, contratantes y a todo aquel que tuviese alguna vinculación con el cumplimiento de los respectivos proyectos, políticas, programas, o contratos.
- b) Los observatorios:** Mecanismos que tienen como finalidad ejercer una vigilancia sobre la forma en que actúan en relación a sus funciones, todas las entidades públicas de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares que tengan vínculo con el sector público en la ejecución de un plan, programa, proyecto o contrato de prestación de un servicio público, así como de los resultados e impactos generados por los mismos.
- c) Vigilar los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público:** Conocer los planes, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestarios asignados, metas fiscales y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación.



4. **Vigilancia de la Gestión Pública:** Vigilar la cosa pública, presupuestos, cumplimiento de normas legales, que los procesos de contratación se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes.
5. **La Veeduría:** sobre un programa, proyecto, política o plan específico como un mecanismo de evaluación, en el que se evalúan las obras físicas, los servicios públicos, los presupuestos y procesos llevados a cabo, así como los impactos o afectación a la calidad de vida.



4.2. MODULO 2: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL PARA LA VEEDURÍA SOCIAL.

4.2.1. MARCO NORMATIVO que promueve la transparencia y el acceso a la información pública.

Se hace referencia a una lista corta del marco legal del cual se dispone y el facilitador(a) amplia en la exploración de los mismos de acuerdo a la importancia y relevancia a destacar sobre algunos de ellos en particular.

Legislación sobre transparencia y acceso a la información

1. La primera obligatoria es la Constitución de la República donde el tema de veeduría social o control social a través de la participación directa del ciudadano/a se menciona de manera directa o indirecta en aproximadamente siete artículos, tales como el art 5 referido a una forma de gobierno democrática participativa, el art 78 que expresa la libertad de asociación, el art 79 que reconoce el derecho de los individuos a reunirse con otros en relación a intereses comunes, el art.80 sobre el derecho de petición, el art 182 que se refiere al habeas data el derecho de toda persona a recibir información sobre si misma, el art.222 donde se crea el Tribunal Superior de Cuentas.
2. La Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996 bajo los auspicios de la Organización de Estados Americanos (OEA), ratificada por el congreso Nacional el 25 de mayo de 1998.
3. La Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción ratificada por Honduras el 23 de mayo del 2005.
4. La Ley de Justicia Constitucional
5. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
6. La Ley Orgánica de Tribunal Superior de Cuentas,
7. La Ley de Simplificación Administrativa,
8. La Ley de Municipalidades, y su reglamento
9. La Ley de Participación Ciudadana,
10. La Ley del Ministerio Público,
11. La Ley del Comisionado Nacional de Derechos Humanos,
12. La Ley de Consejo Nacional Anticorrupción, y su reglamento



13. Ley de Contratación del Estado, y su reglamento
14. Ley de Simplificación Administrativa
15. Reglamento para la integración y funcionamiento del comité de Probidad y Ética. Acuerdo administrativo N°.TSC005/ 2006 de fecha 28 de febrero del 2006

Legislación sobre violencia hacia las mujeres y equidad de género

Un punto importante en las acciones para la veeduría social desde el enfoque de género lo constituye el marco normativo en derechos de las mujeres. De esta forma puntualizamos algunas instrumentos que pueden ser revisados para su implementación

1. **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):** firmada por el Estado de Honduras en 1981. Esta Convención define obligaciones básicas del Estado para eliminar cualquier tipo de discriminación en la acción estatal, garantizar la no discriminación en la sociedad y promocionar el acceso a la mujer al ejercicio de sus derechos y libertades en todos los espacios sociales.
2. **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belém Do Pará” (1994):** Define los tipos de violencia contra la mujer y recomienda una serie de mecanismos a los Estados para proteger la integridad, evitar todo tipo de violencias y salvaguardar la vida de las mujeres.
3. **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995):** Reafirma la prioridad de los Estados en garantizar los derechos de las mujeres. Destaca que los gobiernos no sólo debían abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos.
4. **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (200):** Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Uno de sus tres fines es el prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres, las y los niños.
5. **Código Penal:** Este instrumento legal protege algunos bienes jurídicos de la infancia, como son el relativo a la “Vida e Integridad Corporal”, “Libertad e Integridad Física, Psicológica y Sexual”, “Libertad y la Seguridad”, entre otros. En el año 2013, se aprueba la reforma al artículo 118-A para tipificar el delito de femicidio.
6. **Ley contra la violencia doméstica (1997):** Sanciona la violencia doméstica en todas sus manifestaciones: física, psicológica, sexual y patrimonial. En el año 2005 se aprobaron las reformas a esta Ley con la finalidad de agilizar y hacer más eficiente el trámite la aplicación de medidas de seguridad para las personas denunciantes.



7. **Ley contra la Trata de Personas (2012):** Mediante esta Ley y de conformidad con las convenciones internacionales y regionales en las que el Estado de Honduras es parte, es necesario tomar medidas para prevenir, atender y sancionar la trata de personas y ayudar a proteger a las víctimas de este delito.

8. **Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras.** El PIEGH: El PIEGH tiene una vigencia entre los años 2010 a 2022. El PIEGH se compone de 6 ejes de derechos: a) Promoción, protección y garantía a la participación social y política y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, **b) Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia,** c) Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos, d) Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información, e) Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo, acceso, uso y control de los recursos, f) Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo.

4.2.2. Institucionalidad del Estado para transparentar la gestión pública.

Honduras ha mostrado avances significativos a través de la gestación de un movimiento ciudadano interesado en aumentar los niveles de participación ciudadana en las políticas públicas con el fin que estas respondan a intereses de la mayoría de la población y especialmente contribuyan a la reducción de la pobreza. En este contexto se están desarrollando, iniciativas, estructuras, y mecanismos para realizar procesos de veeduría social o de control ciudadano.

La perspectiva de la sociedad civil es amplia, plantea no solamente el control ciudadano sobre el uso de los recursos estatales o la calidad de los servicios públicos, sino también el monitoreo del impacto de programas y proyectos para plantear ajustes y reorientaciones. En tal sentido, En el contexto de la Estrategia de Reducción a la Pobreza (ERP) se organizaron, especialmente a nivel municipal un número significativo de comisiones ciudadanas de transparencia, se crean las figuras de contralores sociales a nivel comunitario amparado por la Ley de Tribunal Superior de Cuentas, se conformar Comisiones de transparencia a nivel departamental y regional, estas instancias apoyadas a través de Ongs, Conadeh, cooperación internacional y gobierno. Por parte del Gobierno se han creado instituciones garantes de facilitar, promover y accionar en pro del combate a la corrupción tales como: El Tribunal Superior de Cuentas, El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), el Instituto de Acceso a la Información Pública, El Ministerio Público, entre otras.



Por otra parte, la Constitución de la República a través del artículo 222 crea el Tribunal Superior de Cuentas como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos y que tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos

El Consejo Nacional Anticorrupción CNA, se crea con el fin de apoyar las políticas y las acciones que en el combate de la corrupción emprenda el Gobierno de la República, dándole la potestad de solicitar información a cualquier funcionario u ente del estado, llevar a cabo investigaciones, fortalecer las instancias locales, regionales o departamentales en cuanto a fortalecer el combate a la corrupción, entre otras.

El Ministerio Público, se define como un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia política sectaria, independiente funcionalmente de los poderes del Estado. Que tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos entre otros combatir el narcotráfico y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El Instituto de Acceso a la Información Pública, tiene como objetivo facilitar la transparencia en el funcionamiento de todas las instituciones públicas, así como el acceso a la información veraz y oportuna sobre la gestión pública.

El Instituto Nacional de la Mujer: Es el ente creado para regir la Política Pública de Género del Estado y transversalizar este enfoque en todas sus dependencias.

4.2.3. Mecanismos implementados desde el Estado para transparentar la gestión pública.

En este apartado se una breve mención de algunos de los mecanismos creados por el Estado, algunos en coordinación con organismos de cooperación y sociedad civil. Con el fin de avanzar en la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

1. **Portales de transparencia.** Instrumentos en plataforma virtual que proporcionan información de oficio de las instituciones obligadas. Aquí algunos de ellos:

<https://portalunico.iaip.gob.hn>- Portal de transparencia del Gobierno de Honduras

<http://transparencia.se.gob.hn>-Portal de transparencia en Educación

<http://transparencia.scgg.gob.hn> - Portal de transparencia de Coordinación de Gobierno.

<https://sedis.gob.hn/portal/inicio> - Portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

<https://911.gob.hn/content/portal-de-transparencia> -Portal de transparencia de la Línea 911

<https://transparencia.unah.edu.hn>



Portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

2. **Institucionalización de murales de transparencia en dependencias del sector público** Instrumentos virtuales o físicos cuyo objetivo es la publicación de información sobre la gestión pública y de interés para la ciudadanía.
3. **Creación de la figura de oficiales de transparencia en cada una de las entidades de Gobierno.** Responsables en cada institución pública de operar el subsistema que permita la sistematización y entrega de información pública.
4. **Código de ética de servidores públicos.** Instrumento que contiene la normativa a la que se debe apegar todo profesional del servicio público, es manifestar una conducta impoluta donde la ética sea su principal objetivo. Como se trata de un servicio social, debe estar basada en querer el bien para la comunidad en la cual se actúa.
5. **Procesos estandarizados de compras del sector público a través de ONCAE.** Se cuenta con un mecanismo y procedimientos claros para realizar procesos de compras para el sector público.
6. **Comités de probidad y ética pública.** La Dirección de Probidad y Ética pretende implantar dentro de la Administración Pública un sistema de transparencia estatal que inicie desde la adopción de la normativa jurídica encaminada a regular los deberes y actuaciones de los servidores públicos dentro del marco de legalidad y conducta ética, implementando capacitación gradual a los sujetos pasivos contemplados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas con el propósito de lograr un cambio de actitud, fortaleciendo los principios morales de su formación familiar.
7. **Mesa interinstitucional de transparencia, rendición de cuentas, y auditorías sociales.** El objetivo de la mesa es que de manera conjunta se pueda trabajar en temas contra la corrupción que se impulsan de manera individualizada por organizaciones como el Grupo de Sociedad Civil (GSC), el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia y que de esta manera se logren mayores avances en cuanto al combate a la corrupción y la transparencia en el manejo de fondos públicos.
8. **Sesiones públicas (Gobierno Local, Gobierno Nacional).** El debate de los asuntos públicos en presencia de ciudadanos es un deber de los órganos legislativos en Honduras, tanto a nivel central con el Congreso Nacional, así también en el ámbito municipal con las sesiones de Corporación Municipal. Un ejemplo de ello podría ser el seguimiento realizado por Observatorios de Descentralización hacia las sesiones del Poder Judicial, actualmente transmitidas por Televisión nacional.



9. **Registro de proveedores y contratistas a través de HONDUCOMPRAS.** El registro de proveedores y contratistas de acuerdo a un procedimiento estandarizado a nivel nacional es un garante que permite monitorear y dar seguimiento a los diferentes procesos efectuados por las dependencias públicas.
10. **Implementación de sistema financiero SIAFI del gobierno central.** El Sistema de administración financiera del estado en una plataforma virtual con información actualizada y confiable al alcance de los ciudadanos y ciudadanas.
11. **Buzones de denuncias.** Instrumentos de atención a los ciudadanos/as para exponer sus denuncias y sugerencias. Como ejemplo podríamos colocar la caja de sugerencias y/o comentarios que existen a la entrada del servicio de Migración y Extranjería, allí la ciudadanía puede dejar las observaciones sobre las ausencias o mejoras que se requiere en atención a personal o problemática atendida. Sin embargo, para las instituciones públicas, esta demanda ciudadana siempre será un reto, debido al seguimiento de las demandas y/o denuncias y a la gestión por información desagregada por sexo, que son actualmente casi inexistentes.



4.3. MODULO 3: LA METODOLOGÍA DE LA VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social es un mecanismo del proceso de veeduría social, que se define como *“un proceso que permite evaluar los resultados obtenidos por los programas y proyectos, el comportamiento ético en el proceso y el uso eficiente de los recursos económicos, técnicos y humanos”*.

En el ámbito público, evalúa el desempeño de los funcionarios electos para la administración, estableciendo procesos que permitan derogar a aquellos que no cumplan con sus mandatos o funciones. El propósito es mejorar los resultados y la transparencia del uso de los recursos. Se trata de un proceso donde los ciudadanos organizados establecen mecanismos para analizar la acción, en función de sus objetivos, procedimientos y los resultados obtenidos. Requiere que la ciudadanía esté informada de los impactos y consecuencias de las actividades y prácticas para exigir mayor responsabilidad a las entidades que las implementan, así como exigir a la administración pública la provisión de servicios eficientes que satisfagan sus demandas sociales. Por otra parte, necesita un gobierno abierto y transparente, que permita que los ciudadanos se involucren sus actividades y toma de decisiones, donde exista un flujo de información constante entre gobierno y ciudadanía, y mecanismos para rendir cuentas.

4.3.1. Funciones de la veeduría social.

- Vigilar el funcionamiento adecuado de la administración pública en cuanto a transparencia y eficacia.
- Atender denuncias sobre violaciones al derecho público y de ser servido con prontitud y eficacia, así como violación a los derechos humanos, seguridad e integridad física de funcionarios del Estado.
- Solicitar y obtener información sobre planes, proyectos y programas de inversión pública, fuentes de los recursos y ejecución de presupuesto.
- Coordinación con otras instancias (de gobierno, privadas, locales, etc) para evaluar los resultados de proyectos y programas públicos.
- Estimular a los gobernantes el cumplimiento transparente de sus funciones, contribuyendo así al buen funcionamiento del gobierno.
- Fomentar la participación y autoestima ciudadana, proporcionando medios para expresarse (queja, protesta, denuncia, propuesta, etc).
- Fortalecer a las organizaciones civiles y contribuir al mejoramiento de las comunidades.



4.3.2. Metodología de veeduría social con enfoque de género

La veeduría social no dispone de una metodología única para su ejecución y utilización de sus resultados. Ha sido la necesidad, la práctica y las condiciones particulares de cada contexto institucional que han ido marcando el descubrimiento de procedimientos para su realización.

Paso No. 1: Definición del objeto, asunto o materia de la veeduría

Este primer paso responde a la pregunta fundamental, ¿Qué queremos observar, analizar o controlar? El objeto de la veeduría puede ser un diseño de proyecto, un plan de trabajo, un presupuesto, un proyecto social o público o una obra en marcha cuyo proceso es susceptible de corregir o introducirle mejoras. Una clara definición del objeto de la veeduría es fundamental para la ejecución exitosa de los subsiguientes pasos del proceso.

Paso No. 2: Planificación y organización del trabajo

Una vez definido el “objeto”, asunto o materia de la veeduría social, el grupo debe proceder a planificar y organizar el trabajo. Esto es, estructurar un plan operacional en el cual se integren las actividades para lograr los objetivos y metas con los recursos disponibles. El Plan Operacional debe contener los elementos siguientes:

- a) Objetivos
- b) Metas por cada objetivo (cada objetivo puede proponerse varias metas).
- c) Las actividades a ejecutar para el logro de cada meta (cada meta requiere de la realización de una serie de actividades)
- d) Las herramientas necesarias para la realización de la actividades
- e) El tiempo requerido para la ejecución de las actividades, organizadas en un cronograma. (cada actividad necesita de un tiempo para su ejecución)
- f) Los responsables de la ejecución de cada actividad. (cada actividad necesita tener un responsable o encargado de ejecutarla en un tiempo determinado)
- g) La mención de los recursos necesarios y disponibles para la ejecución del plan. (para el logro de los objetivos del plan se necesitan recursos económicos, humanos, logísticos y de coordinación, los que deben ser muy bien definidos en el plan)

Paso no. 3: Recolección de información

La información y documentación sobre el objeto de la veeduría social, constituyen los insumos indispensables para el trabajo de la comisión. En una veeduría social primero hay que buscar la información. Es la información la que permite darle sustento, seriedad y soporte a la veeduría. La veeduría no puede basarse en especulaciones, no puede inventarse la información, se debe buscar en fuentes serias y calificadas, donde existen pruebas creíbles y confiables. Para obtener información segura es necesario identificar adecuadamente las fuentes institucionales o personales donde se encuentra.



Paso No. 4: Análisis de la información

La información pertinente, confiable y válida, obtenida de las diversas fuentes, incluyendo la observación directa de la obra, proyecto, programa o servicio seleccionado, es sometida al análisis del equipo, en función de los objetivos y metas de la Veeduría social, establecidos en el Plan Operacional. Se trata de un análisis orientado a confrontar si se cumplió con lo estipulado en el contrato, con los procedimientos legales, si se soluciona el problema, si se logran los objetivos, si se gastaron bien los recursos, si se produjo el efecto deseado.

Paso No. 5: Reajuste de la planificación o procesos

Este paso se ejecuta solamente en aquellos casos en los cuales, por diversas circunstancias, el plan operativo o el proceso de la veeduría social no ha podido ser cumplido o han sufrido alteraciones importantes.

Paso No. 6: Elaboración de informes

La elaboración de informes constituye una de las etapas más importantes del proceso. Es a través de los informes parciales y, especialmente del informe final, como se conocen los resultados de la veeduría social. En el informe se establecen los objetivos del trabajo y se presentan las ideas, evidencias y hallazgos en forma clara y concreta para el conocimiento de las instancias pertinentes e interesadas en la VEEDURÍA. La calidad del informe depende de la estructura y la profundidad de sus contenidos, así como de la validez de la información que lo sustenta

Paso No. 7: Socialización de resultados

La socialización de los resultados de la veeduría es fundamentalmente un proceso de incidencia política, siempre que los hallazgos mantengan una línea de objetividad y la información de respaldo sea confiable, contundente y por consiguiente, válida.

Se debe tener en cuenta que los resultados de la veeduría no siempre serán indicativos de corrupción, también pueden ser factores de avances en la actuación transparente de los funcionarios. En ambos casos deben explotarse positivamente los aprendizajes y propuestas para el avance y la continuidad.

Paso No. 8: Monitoreo y seguimiento

El monitoreo forma parte de un proceso de auto evaluación. A la vez constituye un instrumento de reflexión y adquisición de información y aprendizajes sobre el curso de la veeduría social, para adaptar la planificación a los cambios frecuentes que ocurren en las instituciones y en el contexto.

El monitoreo incluye la observación y la valoración o interpretación del entorno y las consecuencias del proceso de veeduría. Al realizarse de manera objetiva puede servir para crear una base de información confiable, incluyendo las apreciaciones individuales y de las organizaciones. El monitoreo documenta el proceso de ejecución de la veeduría en función del plan establecido, analiza los procesos mediante los cuales se alcanzan los objetivos propuestos, así como los efectos deseados y no deseados.



4.3.3. Que es la veeduría social desde el enfoque de género?

La veeduría de género pertenece a la categoría de las “veedurías de la calidad”, que establece si los mecanismos internos son apropiados y armónicos entre sí, si los dispositivos y sus correspondientes normas se respetan y cómo introducir mejoras e innovaciones en esta área.

La veeduría participativa de género es un ejercicio de auto-evaluación; siendo un proceso que facilita el conocimiento organizativo en todos los niveles de la organización sobre cómo implementar efectivamente las estrategias que incorporan la perspectiva de género en sus políticas, programas y estructuras. Por lo tanto, es una herramienta que contribuye a la canalización del cambio institucional.

Para realizar este tipo de veedurías necesitaremos tener presente dos elementos imprescindibles:

A. Datos desagregados por sexo¹⁰

Para atender mejor a sus diversos fines, como son el suministro de información para la toma de decisiones en la esfera política, el seguimiento del progreso hacia el logro de objetivos de desarrollo justos y la integración del análisis de género, las **estadísticas** deben reflejar la realidad con tanta fidelidad como sea posible. Esto quiere decir que deben abarcar los aspectos relevantes de todos los actores en el contexto examinado y describir los diversos tipos de situación de forma pormenorizada.

Los datos desagregados por sexo contribuyen a identificar las diferencias y similitudes que existen entre las mujeres y los hombres en relación con sus contribuciones y sus condiciones de trabajo y de vida en general. Lo anterior se refiere a las actividades, la legislación, las políticas o los programas y más concretamente respecto a 1) las actividades que desempeñan y su grado de implicación en las mismas, 2) el acceso y control de los recursos y beneficios, y 3) sus necesidades, limitaciones y oportunidades.

Las estadísticas que integren sistemáticamente las cuestiones de género:

- ✓ Abordarán temas que ayudarán a explicar las diferencias y similitudes que existen entre las mujeres y los hombres en la sociedad, el mercado de trabajo, el hogar y la vida política.
- ✓ Tendrán en cuenta las diversas contribuciones, condiciones, beneficios y limitaciones de las mujeres y los hombres. Esto se lleva a cabo por lo menos de dos maneras:
 - a) determinando en qué medida las mujeres y los hombres se enfrentan a situaciones distintas o similares en materia de educación, trabajo y salud: en qué medida siguen distintas carreras profesionales, trabajan en diferentes actividades con distintas intensidades, padecen distintas enfermedades y adoptan un comportamiento así como

¹⁰ Adapted from: ITC/ILO, 2006, *Module on Statistical Tools*. Gender Campus, Turin.



unas percepciones diferentes en relación con su situación laboral y social, que en gran medida vienen dictados por sus roles tradicionales como amas de casa y como sostén de la familia respectivamente;

b) teniendo en cuenta esas diferencias a la hora de diseñar instrumentos, recopilar datos y presentar resultados.

B. Presupuesto de género

Los presupuestos de género se refieren a una variedad de procesos y herramientas que intentan valorar el uso de los presupuestos en términos del impacto diferencial en las mujeres y los hombres en diferentes grupos.

Los presupuestos de género no son presupuestos independientes para las mujeres. Lo que tenemos que auditar/ evaluar es la traducción de los compromisos legales, de políticas y de programas hacia el logro de la igualdad de género en compromisos presupuestarios.

Es importante tener en cuenta los siguientes factores:

- ✓ el desglose por sexo del impacto de los gastos a través de todos los sectores y servicios,
- ✓ el análisis de asignaciones específicas de género (por ejemplo, programas especiales a favor de las mujeres, niñas, niños u hombres),
- ✓ la revisión de las políticas de igualdad de oportunidades y asignaciones dentro de los servicios gubernamentales, como:

4.3.4. Factores de éxito y de fracaso en ejercicios de veeduría social desde el enfoque de género



A través de este espacio se tratará de destacar algunos aspectos que de acuerdo con la práctica han demostrado ser factores de éxito para el logro de objetivos propuestos en los ejercicios de veeduría social:

1. La existencia de un marco legal que promueve y facilita el ejercicio de la veeduría social.
2. La voluntad política de los gobiernos es un factor fundamental. Una voluntad política real que se evidencia a través de decisiones y acciones.
3. La presión de la sociedad civil: Está demostrado que la rendición de cuentas por sí sola no es efectiva, sin la participación de ciudadanas y ciudadanos organizados o no, interesadas en conocer, monitorear e incidir para la gestión pública.
4. La autonomía de las organizaciones de sociedad civil frente al gobierno y los partidos políticos, permite un relacionamiento directo en base a derechos.
5. Mayor grado de autonomía de organizaciones de sociedad civil depende de los cuadros técnicos de apoyo, de la auto sostenibilidad financiera de las organizaciones y de la voluntad política de sus miembros.
6. El apoyo de organismos financieros, ONGDs, son claves para el arranque de experiencias de veeduría Social.
7. El nivel de organización y liderazgo de las organizaciones de sociedad civil son factores claves para el desarrollo de ejercicios de veeduría, es decir el capital social que acompaña o logran acumular a través de su accionar permitirá un resultado más efectivo.
8. Los ejercicios de veeduría social con mayor éxito son los que conllevan implícito el abrir espacios empoderamiento de la sociedad civil.
9. El ejercicio de Veeduría social debe ser una herramienta que interviene en la gestión pública, como una necesidad sentida de la ciudadanía para mejorar una situación que afecta a la sociedad, o a algún sector de la misma en particular.

Aunque todo ejercicio de veeduría social deja un aprendizaje y es valioso como proceso es válido apuntar o identificar cuales pudieran ser los principales **factores de fracaso**

- Poco compromiso de la organización, grupo o comité responsable de realizar la veeduría.
- Desorganización o falta de planificación del proceso.
- Falta de comunicación o socialización del propósito del ejercicio de veeduría con autoridades de la institución auditada.
- Dilatación en la realización del análisis de información podría provocar empapelamiento o cambio de situaciones de las cuales se pretende reportar
- El no socializar los resultados del ejercicio de veeduría social, etc

4.3.5. Retos de la Veeduría Social DESDE EL enfoque de género



El contexto nacional no sólo ofrece recursos a favor, sino que también presenta limitantes. Como se verá, algunos aspectos que se presentaron como recursos en el apartado anterior en este se incluyen como limitantes a la falta de cumplimiento y puesta en práctica. Los retos de la veeduría social, giran alrededor de “cuellos de botella” relacionados con algunas debilidades internas y con obstáculos del contexto, se enumeran algunos a continuación:

- La Dispersión de las iniciativas de veeduría social, que fortalece estos procesos en la medida que existe un número importante, pero también las debilidades en la medida que son aisladas y tienen poco impacto.
- Existen pocos procesos de veeduría social con enfoque de género. Este aspecto debería ser retomado por todas las organizaciones, sin embargo casi solo las organizaciones de mujeres lo realizan.
- La mayoría de instituciones no cuentan con información desagregada por sexo por considerarla “innecesaria”, ya que se cuenta con indicadores globales, llamados neutros. Este es un problema identificado desde el ciclo de planificación de los proyectos y sus presupuestos.
- Ningun indicador de desempeño debería ser neutro. Es parte del aporte del enfoque de género cambiar esta percepción y tener claro, que solo el incluir a las mujeres no garantiza el enfoque de género. Para efectos de procesos de veeduría social desde el enfoque de género, debemos tomar de forma imprescindible tanto la información desagregada por sexo, como los presupuestos asignados a las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres.
- De manera particular, hay pocos impactos de la veeduría social en la sanción de la corrupción y de actos irregulares.
- No se generan consensos sobre aspectos básicos: términos o conceptos de veeduría social, veeduría social, herramientas, papel de cada actor (Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional)
- Poca cultura de rendición de cuentas. Poca voluntad real para apoyar la veeduría social desde los organismos auditados, a nivel local y nacional y poco interés en los impactos alrededor de la vida de las mujeres.
- Los resultados de los procesos de veeduría a nivel local no llegan a los tomadores de decisiones a nivel central. Muchas veces los procesos de incidencia que deben acompañar a los resultados de estas veedurías, no tienen seguimiento a nivel normativo, de leyes y políticas.
- Poco impacto en cambios de políticas y proyectos a escala nacional. Se pierde la oportunidad de lograr impactos que vayan más allá de un proyecto específico. En el caso de los proyectos desarrollados con mujeres en varias áreas (salud, educación, productividad, etc) los impactos están centrados en las necesidades prácticas e inmediatas de las mujeres: a modo de ejemplo, crías de animales para el consumo y la venta, huertos familiares, empresas de bisuterías, que no tocan las necesidades estratégicas y estructurales de la situación de las mujeres y por lo tanto, no generan procesos de sostenibilidad.
- Faltan mecanismos para dar seguimiento a los procesos de veeduría con el objetivo de medir su impacto: cómo ayudan o no a lograr cambios en el acceso y la calidad de servicios, así como en la construcción de la democracia y una vida plena basada en el respeto a los derechos humanos y en particular, a los derechos de las mujeres.



4.4. MÓDULO 4: PLAN DE ACCIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL DESDE EL ENFOQUE DE GENERO.

Al finalizar este módulo de aprendizaje, se habrán evacuado los conocimientos tanto teóricos, como prácticos que permitirán establecer un plan de acción para la realización de ejercicios de veeduría social. Con especial énfasis, es nuestro interés promover que los logros alcanzados a través de la incidencia no concluyan únicamente con el logro del mismo como un resultado final, sino más bien, éste sea puesto en contexto inmediatamente como una política, programa, o proyecto que es sujeto de veeduría social, y que por lo tanto no quede como proyecto concluido cuando es aprobado. Es ir más allá, siendo participes de los alcances de su implementación y/o ejecución, pero sobre todo del impacto que genere tanto en hombres, como en mujeres, abarcando aspectos de la vida doméstica, cuidados y usos diferenciados de los bienes, recursos y/o proyectos (incluye las obras de infraestructura), por ejemplo: Si se construye una cancha en la comunidad: ¿Qué usos se le da? ¿Quiénes la usan? ¿En que horario la usan los hombres y en cual las mujeres? ¿Qué actividades realizan por género?, entre otras.

4.4.1. Contenido del Plan de Acción:

Se plantean criterios básicos a considerar para la creación del plan de acción de un ejercicio de veeduría social con perspectiva de género. Como toda herramienta de planificación es susceptible de adaptación y cambios de acuerdo a la conveniencia.

1. La definición clara de la política, programa, proyecto, componente a evaluar, monitorear o dar seguimiento.
2. Definir el mecanismo a utilizar (veeduría social, observatorio, seguimiento al presupuestario, seguimiento de políticas públicas, etc). En cualquiera de estos mecanismos se deberá tomar en cuenta la demanda de información desagregada por sexo y presupuestos, consignando acciones específicas destinadas a la equidad de género.
3. Se detallarán las acciones específicas que permitirán llevar a cabo dicha propuesta de veeduría social,
4. Una estimación en costos, tiempos y plazo para la realización de acciones.
5. La asignación de responsables para cada actividad.
6. Asegurarse que el plan contiene estrategias de comunicación de resultados.



4.4.2. Propuesta de formato de plan de acción para la veeduría social con enfoque de género

Plan de Acción

Organización:

Proyecto de intervención:

Objetivo:

No.	Acción / actividades	Período de ejecución	Presupuesto	Responsable

Fecha de elaboración:



5. GUIÓN METODOLÓGICO DE PLAN DE FORMACIÓN EN VEEDURÍA SOCIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

<p>Objetivo: Las participantes comprenden y se apropian de los principios básicos de la veeduría social con enfoque de género, como mecanismo para el seguimiento de políticas públicas en general y de las políticas-acciones relacionadas con las mujeres en particular.</p>		
Objetivos específicos	Temas	Sub-temas
Las participantes se apropian de los conceptos básicos y elementos teóricos clave de la Veeduría Social con enfoque de género.	Elementos Básicos de la Veeduría Social con enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> • Que es Veeduría Social • Principios de la Veeduría Social • Que es la veeduría social desde la perspectiva de género. • Condiciones necesarias para la Veeduría social • Mecanismos de veeduría social
Los y las participantes conocen el marco legal existente para la realización de acciones de veeduría social con enfoque de género	Marco Legal para la implementación de acciones Veeduría social con enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes que promueven la transparencia y el acceso a la información pública • Marco institucional para la transparencia, el acceso a la información y la veeduría social • Estado para transparentar la gestión pública
Los/as participantes analizan críticamente las fortalezas y debilidades de la metodología para la Veeduría social.	Metodología de la Veeduría social con enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> • Definición del objeto de la Veeduría social desde la perspectiva de género • Planificación • Recolección de información y documentación • Análisis de la información • Elaboración de informes • Socialización de informe • Seguimiento y monitoreo
Los/las participantes construyen un plan de acción para la implementación de una veeduría de acción de social con enfoque de género	Plan de acción para la veeduría social con enfoque de género en la Iniciativa propuesta .	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de acción para la veeduría Social con enfoque de género . • Acciones específicas • Propuesta de formato. • Trabajo Práctico



6. BIBLIOGRAFÍA

- Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo. Módulos de formación Efectividad de la Ayuda en Género. OIT/ONU Mujeres. 2009: www.gendermatters.eu
- Consejo Consultivo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza. Metodología aceptada (CCERP) Julio-2007
- Dirección General de prevención área de Contraloría Social. Manual de Veedurías Ciudadanas, Ecuador. Agosto 2003
- Equipo de Sociedad Civil de América Latina y el Caribe del Banco Mundial. Voz, Ojos y Oídos. Veeduría Social en América Latina, Estudios de Caso de Sobre Mecanismos de evaluación y seguimiento Participativos, Punta Cana Encuentro Regional Participación y Reducción a la Pobreza Veeduría Social, junio 16-19,2003.
- Gobierno de la República de Honduras. Plan de Transparencia y Lucha contra la Corrupción 2011-2014. Tegucigalpa 2013.
- Instituto Nacional de la Mujer-Honduras. Legislación sobre Derechos de la Mujer. Compilación 2014.
- Instituto Nacional de la Mujer-Honduras. Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022. Tegucigalpa, 2012.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Guía Práctica para la Veeduría Social, como herramienta participativa para fortalecer la gobernabilidad democrática, transparencia y rendición de cuentas. PNUD Panamá 2011